

**24113** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 480/1986, interpuesto contra este Departamento por don Carmelo Lerma Andrés.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 480/1986, promovido por don Carmelo Lerma Andrés, sobre reclamación de su condición de funcionario interino y las retribuciones correspondientes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 480/1986 a que este pronunciamiento se contrae promovido por la representación procesal de don Carmelo Lerma Andrés contra la Administración del Estado y la Autónoma, en cuanto a la Administración del Estado y estimándolo, en parte, respecto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, anulamos por su disconformidad a derecho la desestimación por silencio de la petición formulada en escrito de 7 de febrero de 1985 ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, reclamando su condición de funcionario interino y las retribuciones correspondientes. Declarando que el recurrente tiene derecho a percibir la participación en las tasas que venían cobrando mientras dependió de la Subdirección General de Veterinaria de Salud Pública, en la cuantía que justifique en ejecución de sentencia referidas al período de febrero a agosto de 1984. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

**24114** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.879, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Lasanta Celorrio.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.879, promovido por don Jesús Lasanta Celorrio sobre sanción de multa por carecer del número de registro sanitario en alimentos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 44.879 contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, por no ser conforme a Derecho, por ello debemos anularla y la anulamos sin efectuar mención sobre las costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

**24115** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.461, promovido por don Manuel Santos Peña.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1987 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la senten-

cia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.461, promovido por don Manuel Santos Peña sobre sanción de multa por presunta infracción a la «disciplina de mercados», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso ordinario de apelación número 1.235/1985, promovido por el Letrado del Estado, frente a la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, de 30 de marzo de 1985, debemos confirmar y confirmamos la misma por ajustada a Derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**24116** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.740, interpuesto contra este Departamento por «Arrocías Herba, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de abril de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.740 promovido por «Arrocías Herba, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso número 44.740 contra Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo, debemos anular como anulamos el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho en cuanto no se ajuste al siguiente pronunciamiento, que debemos imponer como imponemos a la parte recurrente una sanción de 125.000 pesetas; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

**24117** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.705, interpuesto contra este Departamento por «Nuevos Métodos Comerciales, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.705, promovido por «Nuevos Métodos Comerciales, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando así la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nuevos Métodos Comerciales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 28 de junio de 1984, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tal resolución por ser substancialmente conforme a derecho.  
Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo